

NORMATIVA DE APOYO A  
PUBLICACIONES  
POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN



Universidad  
Finis Terrae



## ÍNDICE

<b>TITULO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>TITULO 2: LÍNEAS DE SOLICITUD DE APOYO .....</b>	<b>4</b>
<b>TITULO 3: APOYO A PAGO DE TASAS DE PUBLICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>TITULO 4: APOYO A LA TRADUCCIÓN DE ARTÍCULOS ACADÉMICOS .....</b>	<b>5</b>
<b>TITULO 5: EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO.....</b>	<b>6</b>



Administración del documento  
Revisiones

Revisión	Fecha	Prepara	Revisa	Observaciones
1	26-04-21	B. Escobar	Directora de Investigación y Publicaciones	Elabora nueva propuesta de acuerdo a las observaciones que emite el autor respecto de la estructura y contenidos
2	20-05-21	Directora de Investigación y Publicaciones	Comisión de Investigación	Revisión y edición de propuesta, de acuerdo a comentarios de Comisión de Investigación
3	05-07-2021	Directora de Investigación y Publicaciones	VRA	Revisión y edición de propuesta, de acuerdo a comentarios de VRA
4	04-08-2021	Directora de Investigación y Publicaciones	Vicerrector Académico	Revisión y edición de propuesta, de acuerdo a comentarios de Vicerrector Académico
5	10-09-2021	Directora de Investigación y Publicaciones	Consejo Académico	Revisión y edición de propuesta, de acuerdo a comentarios de Secretario General
6	15-09-2021	Directora de Investigación y Publicaciones	Consejo Académico	Presentación del instrumento antes el Consejo académico
7	15-09-2021	Directora de Investigación y Publicaciones	Consejo Académico	Aprobación de la Normativa por el Consejo Académico
8	2023	Dirección de Investigación y Doctorado	VRICAD	Actualización menor de normativa.
9	2024	Dirección de Investigación y Doctorado	VRICAD	Actualización menor de normativa.



## TITULO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** La presente normativa establece las condiciones para la adjudicación de fondos internos, con el fin de apoyar la generación de publicaciones, por parte del cuerpo académico y docente de la universidad, en el marco de la política institucional de investigación, innovación y creación.

La Dirección de Investigación y Doctorado (DID) de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado (VRICAD) se encargará de la administración y ejecución de los distintos mecanismos e instancias diseñados para estos efectos.

## TITULO 2: LÍNEAS DE SOLICITUD DE APOYO

**ARTÍCULO 2.** La Universidad Finis Terrae establece dos líneas de apoyo:

- 1) Apoyo a pago de Tasas de publicación
- 2) Apoyo para la traducción de artículos académicos

Las características de cada línea, así como los requisitos y mecanismos de postulación se establecen en los títulos siguientes.

## TITULO 3: APOYO A PAGO DE TASAS DE PUBLICACIÓN

**ARTÍCULO 3.** Esta línea de apoyo contribuirá al pago de tasas de publicación a académicos o docentes de la Universidad Finis Terrae, en revistas indexadas de las bases WoS o Scopus.

**ARTÍCULO 4.** Se entenderá por tasas de publicación (Article Process Charges) aquellas tarifas que ciertas revistas académicas cobran bajo el modelo Open Access (Acceso Abierto), bajo la premisa de que en esta modalidad son los autores las que financian la publicación de textos. El modelo Open Access permite ampliar el acceso libre a los contenidos a través de este mecanismo de democratización del saber, de modo que el público acceda en forma gratuita a dichos contenidos.

**ARTÍCULO 5.** Podrán solicitar este apoyo, académicos(as) o docentes que figuren en calidad de primer autor y/o de correspondencia, y que presenten afiliación de la Universidad Finis Terrae.

**ARTÍCULO 6.** El apoyo consistirá en el pago de un monto bruto, en relación al cuartil de la publicación y a la disponibilidad presupuestaria anual.

**ARTÍCULO 7.** Los requisitos para optar a este apoyo son:

1. Ser académico(a) o docente de la Universidad Finis Terrae, independientemente de la relación contractual que tenga con la institución.



2. Estar jerarquizados o en proceso de jerarquización, según el procedimiento establecido en el Reglamento General de los Académicos de la U. Finis Terrae.
3. Contar con el patrocinio de la respectiva unidad académica, decanato y/o Vicerrectoría Académica y/o Vicerrector de Investigación, creación artística y doctorado.
4. Acreditar la aceptación formal del artículo por parte de la revista estableciendo claramente la afiliación Universidad Finis Terrae.
5. La publicación debe tener indexación WoS o Scopus.

**ARTÍCULO 8.** La solicitud de apoyo deberá efectuarse mediante el envío del formulario establecido por la DID, para tales efectos.

**ARTÍCULO 9.** El artículo apoyado, cuando posea el estatus de publicado por la revista, debe de ser autoarchivados por el investigador que solicitó el requerimiento, en el Repositorio Institucional de la U. Finis Terrae, administrado por el Sistema de Bibliotecas de la Universidad. El Repositorio constituye la base de datos de acceso abierto, que reúne y preserva la producción académica y de investigación de la universidad.

#### TITULO 4: APOYO A LA TRADUCCIÓN DE ARTÍCULOS ACADÉMICOS

**ARTÍCULO 10.** Para los efectos de traducción de artículos académicos, se entenderá por traducción el proceso mediante el cual un artículo académico escrito originalmente en español es llevado a una versión en idioma inglés, con el propósito de optimizar su nivel de difusión y permitir el envío a publicaciones con indexación WoS o Scopus en dicho idioma.

**ARTÍCULO 11.** Se entregará un apoyo económico para la traducción o edición final en inglés de artículos académicos.

**ARTÍCULO 12.** Con posterioridad a la adjudicación del apoyo económico, el académico o docente deberá oficializar el envío del artículo en su versión en inglés a la revista con indexación WoS o Scopus, señalada en el formulario de solicitud del apoyo a traducción.

**ARTÍCULO 13.** Requisitos para solicitar el apoyo de traducción:

1. Ser académico(a) o docente de la Universidad Finis Terrae, independientemente de la relación contractual que tenga con la institución.
2. Estar jerarquizados o en proceso de jerarquización, según el procedimiento establecido en el Reglamento General de los Académicos de la U. Finis Terrae.
3. El académico o docente deberá adjuntar el artículo a traducir.
4. Se deberá indicar expresamente la revista con indexación WoS o Scopus a la cual se remitirá el artículo ha traducido.
5. El académico o docente que lo solicita debe figurar en calidad de primer autor y/o de correspondencia, y que presenten afiliación de la Universidad Finis Terrae.



**ARTÍCULO 14.** Los académicos o docentes beneficiados deberán considerar las siguientes obligaciones:

1. Todo producto académico que se genere a partir del presente apoyo deberá explicitar la pertenencia del autor a la Universidad Finis Terrae.
2. El artículo, cuando posea el estatus de publicado por la revista, debe de ser autoarchivados por el investigador que solicitó el requerimiento, en el Repositorio Institucional de la U. Finis Terrae, administrado por el Sistema de Bibliotecas de la Universidad. El Repositorio constituye la base de datos de acceso abierto, que reúne y preserva la producción académica y de investigación de la universidad.
3. Si dentro del plazo de un año no se ha aceptado la publicación en la revista, el académico o docente deberá devolver el monto asignado.

**ARTÍCULO 15.** Los académicos o docentes deberán completar el formulario que para estos efectos se alojará en la página web de la DID, adjuntando los documentos obligatorios previamente señalados.

**ARTÍCULO 16.** Todas las definiciones o acciones no contempladas en esta normativa serán resueltas por el Vicerrector de Investigación, Creación Artística y Doctorado, previo informe de la DID.

## TITULO 5: EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO

**ARTÍCULO 17.** La Dirección de Investigación y Doctorado, según las bases de la normativa, asignará los recursos por orden de llegada a los académicos que entreguen en forma oportuna los documentos solicitados, hasta agotar los montos disponibles por periodo.

**ARTÍCULO 18.** La entrega del apoyo se realizará en base a lo establecido en la tabla 1 y 2 de la presente normativa.

**Tabla 1:** Apoyo a pago de Tasas de publicación

Rango de la publicación	Monto Bruto
Cuartil 1	\$600.000
Cuartil 2	\$500.000
Cuartil 3	\$300.000
Cuartil 4	\$200.000

**Tabla 2:** Apoyo para la traducción de artículos académicos

Traducción o Edición	Monto Bruto
	\$150.000



Universidad  
Finis Terrae

**ARTÍCULO 19.** La entrega del apoyo se genera contra un comprobante de pago ya existente, como boleta, factura (factura siempre a nombre de la Universidad) o invoice emitida. El comprobante de pago debe de enviarse al correo [dip@uft.cl](mailto:dip@uft.cl), junto con el formulario de solicitud, para que se efectúe la entrega del apoyo al investigador.